

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

**FECHA:** 21 de agosto de 2024.

**ASUNTO:** Respuesta de solicitud de información

**OFICIO:** H.C.E.O/LXV/D.U.T./S.I./125BIS/2024.

**C. Mónica Olivas**

**PRESENTE.**

para dar atención a su solicitud de información con número de folio 201174924000125 recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia con fecha veinte de agosto del año dos mil veinticuatro y de conformidad con lo establecido en los artículos 15, 19, 22 y 71 fracciones VI y XI y 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, así como 59 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, este Sujeto Obligado Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, atiende la información referente a:

***El monto de recursos asignados mensualmente con que cuenta un Diputado para Gestión Social. Es decir, aquel recurso que se otorga para que el Diputado(a) realice ayudas sociales a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad. Ejemplos de ellos: apoyos para la compra de sillas de ruedas, bastones, medicinas, paquetes alimenticios, viajes de estudio, material deportivo, entre otros.***

En atención a su petición, adjunto el oficio LXV/SSA/275/2024 de fecha 21 de agosto de 2024, suscrito por el Mtro. Omar Maldonado Aragón, Secretario de Servicios Administrativos del Honorable Congreso del Estado.

En consecuencia y en cumplimiento a nuestras obligaciones en materia de transparencia y acceso a la Información, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 126 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, se tiene por atendida la solicitud de acceso a la información en tiempo y forma.

### LEY DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y BUEN GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA

*Artículo 126. Admitida la solicitud de información por el sujeto obligado, la Unidad de Transparencia gestionará al interior la entrega de la información y la turnará al área competente, los sujetos sólo estarán obligados a entregar la información relativa a documentos que se encuentren en sus archivos. La entrega de información se dará por cumplida cuando se pongan a disposición de la o el solicitante para consulta los documentos en el sitio donde se encuentren; o bien, mediante la expedición de copias simples, certificadas o cualquier otro medio.*

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado de Oaxaca.

Correo Electrónico: [transparenciacongreso@gmail.com](mailto:transparenciacongreso@gmail.com)  
Domicilio: Calle 14 Oriente Numero 1, 3er Nivel Edificio Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248  
Teléfono: (951) 5020400, 5020200 Ext. 3017.

## UNIDAD DE TRANSPARENCIA



“2024, BICENTENARIO DE LA INTEGRACIÓN DE OAXACA A LA REPÚBLICA MEXICANA”

*La información se proporcionará en el estado en que se encuentre en los archivos de los sujetos obligados. La obligación no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés de la o el solicitante.*

*En el caso que la información solicitada por la persona ya esté disponible al público en medios impresos, tales como libros, compendios, trípticos, archivos públicos, en formatos electrónicos disponibles mediante acceso remoto o en cualquier otro medio, se le hará saber por escrito la fuente, el lugar y la forma en que puede consultar, reproducir o adquirir dicha información.*

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



*Guerra*  
LIC. JESÚS GUERRA GÓMEZ  
PERSONAL HABILITADO Y OFICIAL DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

C.C.P. Archivo de la Unidad de Transparencia

Unidad de Transparencia del H. Congreso del Estado  
de Oaxaca.

Correo Electrónico: [transparenciacongreso@gmail.com](mailto:transparenciacongreso@gmail.com)  
Domicilio: Calle 14 Oriente Numero 1, 3er Nivel Edificio  
Administrativo, San Raymundo Jalpan, Oaxaca. C.P. 71248  
Teléfono: (951) 5020400, 5020200 Ext. 3017.

"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

SECCIÓN:	SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
NÚMERO DE OFICIO:	LXV/SSA/275/2024
ASUNTO:	RESPUESTA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN

San Raymundo Jalpan, Oaxaca, a 21 de agosto de 2024.

LIC. JESÚS GUERRA GÓMEZ  
PERSONAL HABILITADO Y OFICIAL DE PROTECCIÓN DE  
DATOS PERSONALES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA  
DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.  
P R E S E N T E.



En atención a su similar número H.C.E.O./LXV/D.U.T./S.I./125/2024 de fecha 20 de agosto del presente, mediante el cual notifica la solicitud de información recibida en la Plataforma Nacional de Transparencia, con folio 201174924000125, efectuada por la solicitante Mónica Olivas, mediante la cual requiere:

*El monto de recursos asignados mensualmente con que cuenta un Diputado para Gestión Social. Es decir, aquel recurso que se otorga para que el Diputado(a) realice ayudas sociales a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad. Ejemplos de ellos: apoyos para la compra de sillas de ruedas, bastones, medicinas, paquetes alimenticios, viajes de estudio, material deportivo, entre otros.*

Al respecto y en atención a su requerimiento de información, se hace del conocimiento al solicitante que, en el ámbito local, de acuerdo a la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, a la retribución económica irrenunciable que recibe cada Diputado por el desempeño de su cargo, se denomina dieta, siendo ésta la **única percepción mensual** para cada legislador, precisando que dicha información se encuentra disponible para su consulta, en el enlace siguiente: <https://www.congresooaxaca.gob.mx/transparencia/2024/art70/fraccion8.html> el cual refiere la información que se da a conocer con periodicidad trimestral en la página del H. Congreso del Estado y en la Plataforma Nacional de Transparencia.

De la misma manera, se informa que no existen beneficios adicionales al concepto enunciado anteriormente para los legisladores de esta Sexagésima Quinta Legislatura, siendo importante hacer mención de lo establecido en el artículo 29, segundo párrafo de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, el cual establece:

*"Los Diputados no gozarán de remuneración adicional por el desempeño de sus tareas, comisiones o cualquier otra responsabilidad derivada de su cargo".*



"2024, Año del Bicentenario de la Integración de Oaxaca a la República Mexicana"

Por lo anteriormente expuesto, no es posible remitir información respecto de **"El monto de recursos asignados mensualmente con que cuenta un Diputado para Gestión Social, es decir, aquel recurso que se otorga para que el Diputado(a) realice ayudas sociales a la ciudadanía en situación de vulnerabilidad"**, toda vez que la misma no ha sido generada, siendo que la normativa citada anteriormente, es clara al establecer que, un diputado no gozará de remuneración adicional por el desempeño de tareas derivadas de su cargo, resultando evidente que no se puede remitir información que no ha sido generada, contrario a lo que supone el solicitante, pues al no haberse realizado la acción que requiere, no constituye ninguna responsabilidad o falta de acceso a la información, sin que se actualice declarar la misma pues esta no ha sido generada por no haberse realizado la acción y no por omisión de esta unidad administrativa.

Sin más por el momento, aprovecho para enviarle un afectuoso saludo.

**ATENTAMENTE**  
**"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"**  
**EL SECRETARIO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS**



**MTRO. OMAR MALDONADO ARAGÓN.**



H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA  
**LXV LEGISLATURA**  
SECRETARÍA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS

C.c.p. Expediente y Minutario  
MAO/tjcp

